



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 - 2017 - MDSMM

Santa María del Mar, 01 de setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 041-2017-GATF/MDSMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, referido a la conformación de una Comisión encargada de la Coordinación del Proceso de Ratificación de Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, en las modalidades de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos y Recolectión de Residuos Sólidos en Playas, de Parques y Jardines, y de Serenazgo; y la determinación de sus tasas para el ejercicio del 2018 en la jurisdicción del Distrito de Santa María del Mar.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde las de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el 27 de junio de 2011, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 1533-MML que establece los Procedimientos de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Tarma.

Que, de acuerdo con el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza señalada en el párrafo precedente, uno de los requisitos de las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), es la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación.

Que, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes y en aras de contar con la normatividad que ampare la sustentación de la aprobación de la "Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo; y la Determinación de las Tasas para el año 2018 en el Distrito de Santa María del Mar", se hace necesario la expedición de la presente Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 - 2017 - MDSMM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de la Coordinación del Proceso de Ratificación de la "Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo; y la Determinación de las Tasas para el año 2018 en el Distrito de Santa María del Mar".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión señalada en el artículo precedente, quienes serán los responsables del Procedimiento de Ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

Apellidos y Nombres	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	Denominación
Barriga Gil, Víctor Enrique	Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización (e)	981034745	vbarriga@stamariadelmar.gob.pe	Coordinador
Mendoza Gacón, Jorge	Gerente de Servicios Públicos	981453616	jgacon@stamariadelmar.gob.pe	Coordinador

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE